



Resolución Jefatural

N° 114-2018-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 28 AGO. 2018

VISTO:

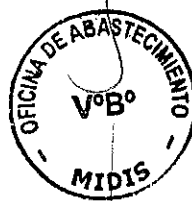
El Oficio N° 1065-2018-MCLCP, Oficio N° 1106-2018-MCLCP, Oficio N° 1110-2018-MCLCP, Oficio N° 1112-2018-MCLCP y Oficio N° 1130-2018-MCLCP con fechas 15 de agosto, 15 de agosto, 16 de agosto, 17 de agosto y 22 de agosto de 2018 respectivamente emitidos por la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 178-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 20 de agosto de 2018 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 086-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 27 de agosto de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1455 aprobada el 22 de agosto de 2018 remitida con el Memorando N° 1074-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 23 de agosto de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central – MIDIS;



Que, mediante Oficio N° 1106-2018-MCLCP, Oficio N° 1112-2018-MCLCP, Oficio N° 1110-2018-MCLCP y Oficio N° 1065-2018-MCLCP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma total de S/ 5,330.00 (cinco mil trescientos treinta con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dichos documentos;

Que, mediante el Informe N° 178-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta más conveniente contratar directamente los servicios en las ciudades en donde se van a realizar los eventos, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 086-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajuste en la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 1074-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1455 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

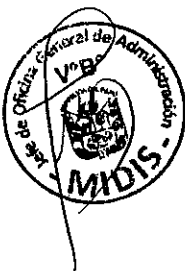
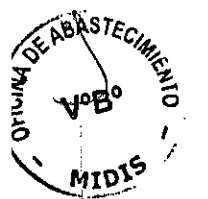
Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y Jefe de Abastecimiento y de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/ 5,330.00 (cinco mil trescientos treinta con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en "Presentación de los Acuerdos de Gobernabilidad para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Tumbes, Amazonas, Lima-Región y La Libertad 2019-2022", que se desarrollará del 28 de agosto al 19 de setiembre, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a los siguientes servidores, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:



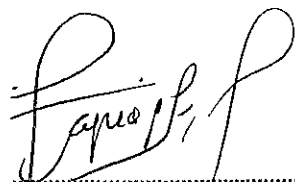
N°	CONCEPTO	FTE. FTO.	META	CERTIF.	ESPECIFICA DE GASTO	FECHA DE EJECUCION	ENCARGADP.	DNI	LUGAR	MONTO OTORGADO
1	PRESENTACION DE LOS ACUERDOS DE GOBERNABILIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE REGION TUMBES	1-00 R.O.	23	1455	23.27.10 1	28/08/2018 al 03/09/2018	PRECIADO LEON EVELYN MARIA	42674115	TUMBES	1,700.00
2	PRESENTACION DE LOS ACUERDOS DE GOBERNABILIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE REGION AMAZONAS	1-00 R.O.	23	1455	23.27.10 1	07/09/2018 al 13/09/2018	SANTAMARIA PORTOCARRERO MILAGROS	42800060	AMAZONAS	230.00
3	PRESENTACION DE LOS ACUERDOS DE GOBERNABILIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE LIMA REGION	1-00 R.O.	23	1455	23.27.10 1	10/09/2018 al 17/09/2018	ALVAREZ GARCIA ROCIO DEL PILAR	42723734	LIMA-REGION	1,700.00
4	PRESENTACION DE LOS ACUERDOS DE GOBERNABILIDAD PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE REGION LA LIBERTAD	1-00 R.O.	23	1455	23.27.10 1	13/09/2018 al 19/09/2018	RUIZ REYES FANNY	17854222	LA LIBERTAD	1,700.00
TOTAL										6,330.00

Artículo 3°.- El egreso que ocasione los presentes "Encargos" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
 Jefe de la Oficina General de Administración
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



